Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

dando fianzas se le libre el testimonio correspondiente —

Lo quinto sus Mrds de ygual conformidad nombraron por Receptor de Bullas para dho año proximo venidero a Juan de Moya Orozco, a quien se le haga saver para que dando fianzas suficientes se le entreguen las Bullas en la forma regular para su distribuc.on y cobranza siendo de su quenta y riesgo con duzir su importe a la thesoreria de la S.ta Cruzad de la Ciud de Murcia —

Y por no haver otra cosa que acordar se concluio este decreto el que firmaron los que saven de sus Mrds doi fee

D.n Thomas Orozco de la Linde

D.n Juan Lozano Torrente

D.n Pedro Chico de Guzman

D.n Diego Marin Garay

Ante mi

Juan de Moya Hurtado

N.es Acep.es y Juram.tos

En la Villa de Calasparra en el dho dia treze de Diz.re de dho año yo el Ess.no Notifique el dho saver el decreto y nombram.to de repartidores precedente a D.n Fernando Herbas Ygl.as D.n Antonio de Moya de Luis D.n Alonso de Moya Campos y D.n Fran.co Garcia Jumilla vecinos desta Villa quienes dixeron lo aceptavan y aceptaron y juraron en forma cumplir con sus encargos y lo firmaron los que saven de que doi fee —

D.n Fernando Elbas Antonio de Moya Iglesias

Francisco Garcia Jumilla

Juan de Moya Hurtado